burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 122 jueves, 28 de junio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-122

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Aranda de Duero (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y/o derechos afectados por el proyecto tubería de transporte para la transformación en regadío de la zona regable del río Aranzuelo (Burgos) 6

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.068 en el término municipal de Villadiego (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 122 e jueves, 28 de junio de 2018

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del tributo local abastecimiento de agua en Arauzo de Miel y Doña Santos, segundo semestre 2017 y tasa por recogida de basuras de Arauzo de Miel y Doña Santos 2018 11

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal y R.P.T. de este Ayuntamiento 12

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

Cuenta general del ejercicio de 2017 15

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación del régimen de dedicaciones del nuevo Concejal 17

Delegación de competencias en un Concejal 18

Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local 19

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de la tasa por recogida de basura 20

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 29, Acebal-Vizcarra 21

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.757 25

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 26

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 27

sumario

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Cuenta general del ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE ESCAÑO

Cuenta general del ejercicio de 2017 29

Cuenta general del ejercicio de 2016 30

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación inicial de los expedientes de desafectación de edificios públicos escolares de dominio público en Avellanosa de Rioja y Eterna 31

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Cuenta general del ejercicio de 2017 32

Cuenta general del ejercicio de 2016 33

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Aprobación inicial del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos entre esta Mancomunidad y la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña 35

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 350/2018 36

Ejecución de títulos judiciales 65/2017 38

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Ángel Miguel Serrano (12238474J) y D.ª María Teresa Ayuso Majuelo (72877240S), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 90 m de profundidad, 220 mm de diámetro entubado y 240 mm de diámetro, situado en la parcela 808 del polígono 8, paraje de Hoyo Verde, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 3,7 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	*Polígono*	*Término municipal*	*Provincia*	*Superficie de riego*
807	8	Aranda de Duero	Burgos	3,7 ha
808				
812				
813				

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,75 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 4.014,5 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1010/2017-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 18 de mayo de 2018.

El Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias

Resolución de 13 de junio de 2018 de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por la que se procede a convocar edictalmente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos, afectados por el proyecto «Tubería de transporte para la transformación en regadío de la zona regable del río Aranzuelo (Burgos)».

Por la Directiva 86/466/CEE, de 14 de julio, modificada por la Decisión 89/566/CEE, de 16 de octubre, la Directiva 91/465/CEE, de 22 de julio, y por la Decisión 97/306/CEE, de 18 de abril, quedaron declarados «zonas desfavorecidas» los términos municipales de Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Caleruega, Hontoria de Valdearados, Zazuar y Quemada, todos ellos incluidos en la zona regable del río Aranzuelo en la provincia de Burgos. Esta circunstancia hace necesaria la realización urgente de mejoras territoriales y obras que contribuyan a eliminar las limitaciones de estructura o infraestructura existentes, que permitan un adecuado desarrollo y promoción de la agricultura en su conjunto dentro de esas localidades. En este sentido, se tiene previsto llevar a cabo infraestructuras dirigidas a la transformación en regadío de dichos municipios.

Por otra parte, el Decreto 56/1992, de 2 de abril, sobre actuaciones en obras y mejoras en zonas agrícolas desfavorecidas (BOCyL número 68, de 7 de abril de 1992), dispone que las actuaciones de mejora en el medio rural y las obras y mejoras territoriales que se realicen en las zonas incluidas por la CEE en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas se podrán efectuar de acuerdo con lo regulado en los Títulos II y IV del libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y en el Título V de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León 8/2003 de 23 de enero (BOCyL de 29 de enero) se dispuso que las obras y mejoras a ejecutar en la «Zona regable del río Aranzuelo», llevarán implícitas la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados, a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Orden de 5 de junio de 2003 se aprobó el correspondiente Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona Regable del Aranzuelo (Burgos), por el que las obras de regulación (balsas, presa, bombeo e instalaciones eléctricas), red de caminos, y restauración del medio natural son clasificadas como de interés general, grupo a) del artículo 77 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y que las obras de red de riego (trabajos previos y movimientos de tierras, tuberías, valvulerías y accesorios y automatismos) son clasificadas como complementarias, grupo b) de dicho artículo.

Por Orden AYG/1 036/2004, de 23 de junio, se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la redacción del proyecto de transformación en regadío de la zona regable del Aranzuelo.

Por resolución de 25 de enero de 2018, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario, se acordó someter a información pública definitivo el proyecto de la obra «Tubería de transporte para la transformación en regadío de la zona regable del río Aranzuelo (Burgos)», siendo aprobado el mismo con carácter definitivo por resolución de 16 de abril de 2018.

Por último y mediante Orden de 12 de junio de 2018 de la Consejería de Agricultura y Ganadería se ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del citado proyecto.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por la presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados, de acuerdo con la resolución publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos y expuesto con relación de titulares, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Arauzo de Torre, Arauzo de Salce, Caleruega y Hontoria de Valdearados, donde radican los bienes y derechos afectados; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	*Fecha*	*Horas*
Ayuntamiento de Arauzo de Salce	19 de julio de 2018	10:00 a 14:00
Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados	19 de julio de 2018	16:30 a 17:30
Ayuntamiento de Caleruega	20 de julio de 2018	10:00 a 13:00
Ayuntamiento de Arauzo de Torre	23 de julio de 2018	10:00 a 14:00 16:30 a 18:00
	24 de julio de 2018	10:00 a 14:00 16:30 a 18:00
	25 de julio de 2018	10:00 a 14:00 16:30 a 18:00

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1. La expropiación en pleno dominio de los terrenos correspondientes a aquellas instalaciones fijas en superficie que contienen elementos funcionales (desagües, ventosas y arquetas de control) de la instalación hidráulica objeto del proyecto.

2. Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso con una anchura de 5 ml centrados respecto al eje de la tubería. Dicha servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

– Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

3. Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, con un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los citados términos municipales, y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medio antes citados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, sita en carretera de Burgos, km 119 - apartado 172 - 47080 Valladolid, las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 947 20 40 18, para cualquier aclaración o duda.

En Valladolid, a 13 de junio de 2018.

El Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias,
Óscar Sayagués Manzano

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.068

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.068, denominado Villadiego, iniciado a instancia de la Asociación de Agricultores y Propietarios de Villadiego y Barruelo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Villadiego en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.989 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.ª García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019

BDNS (Identif.): 405359.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2018 por la que se convocan subvenciones con el fin de ayudar a todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, a conservar, mantener y reparar en su caso la infraestructura de los centros escolares de Educación Infantil y Primaria ubicados en su término municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Entidades Locales pertenecientes a Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de Centros de Educación Infantil y Primaria.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria, que se realicen entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2019.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 300.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 1 de agosto de 2018.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones.

En Burgos, a 25 de junio de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 122 jueves, 28 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03591

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 18 de junio de 2018 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de abastecimiento de agua en Arauzo de Miel y Doña Santos, segundo semestre 2017 y tasa por recogida de basuras de Arauzo de Miel y Doña Santos 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por abastecimiento de agua en Arauzo de Miel y Doña Santos, segundo semestre 2017 y tasa por recogida de basuras de Arauzo de Miel y Doña Santos 2018, en:

– Plazo de ingreso: 1 de julio de 2018 a 31 de agosto de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Arauzo de Miel, a 18 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal y R.P.T. de este Ayuntamiento. Finalizado el periodo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones queda elevado a definitivo, procediéndose a su publicación.

N.º de identificación: 01.01.25.

Denominación: Adjunto a servicios generales, vigilancia urbanística y supervisión de servicios.

Grupo C1, Escala Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase cometidos especiales.

Puesto de trabajo: Adjunto a servicios generales. Puesto a desempeñar por funcionario en situación de segunda actividad, con las siguientes tareas a desempeñar:

– Atención al público en la oficina de información municipal y asistencia en la oficina de registro municipal.

– Realizar las notificaciones de las sesiones de órganos colegiados, y de todos los actos administrativos que le sean encomendados de las distintas secciones: Secretaría, intervención, tesorería, oficina técnica, etc., así como las notificaciones de los miembros de las mesas en los procesos electorales.

– Realizar labores de inspección y control de la seguridad y del estado de conservación de los edificios y terrenos de titularidad privada, así como de las obras y actividades de iniciativa privada (licencias y autorizaciones administrativas), de acuerdo con las directrices del responsable del departamento.

– Colaborar en la vigilancia del funcionamiento de los distintos servicios municipales especialmente los externalizados: Limpieza viaria, gestión del agua, etc.

– Tareas propias de auxiliar administrativo (fotocopias, clasificación de documentación, etc.).

– Realizar, asimismo, aquellas otras tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el desempeño del puesto.

Turno: Mañana o tarde, de lunes a viernes. Su horario habitual será de mañana. Ocasionalmente, y a requerimiento de la Alcaldía o de la Secretaría Municipal, tendrá que hacer notificaciones por la tarde si no ha sido posible por la mañana, descontándose ese tiempo de su jornada de mañana al día siguiente o acumulándose para disfrutarse con posterioridad.

Uniforme: No se requiere.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Briviesca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 15 de junio de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Campillo de Aranda, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más para los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de junio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Treviño, a 18 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 122 jueves, 28 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03697
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación régimen de dedicaciones del nuevo Concejal del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 18 de junio de 2018, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptó acuerdo sobre las dedicaciones del nuevo Concejal del Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones en los siguientes términos publicándose a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

Visto que se mantiene la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente fijada el 13 de julio de 2015, se hace necesario modificar el régimen de dedicación establecido para el cargo del Concejal de Cultura que pasará a desempeñarse por D. Ibán Junquera Martínez en los siguientes términos:

– El cargo de Concejal de Cultura realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, modificando el régimen de dedicación respecto al Pleno organizativo de 13 de julio de 2015 que preveía el cargo en régimen de dedicación exclusiva, motivado en que asumirá las responsabilidades de su Área así como asumir la Presidencia de la Comisión de Cultura, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales con efectos para el caso del Alcalde-Presidente desde el 19 de junio de 2018. Todo ello según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, y artículo 13 del ROF. Ello supondrá, tras aceptación expresa según lo exigido en el punto 4.º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

En Medina de Pomar, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 122 jueves, 28 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03698
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Delegación de competencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Efectuada la toma de posesión del Concejal del Ayuntamiento de Medina de Pomar el día 18 de junio de 2018, se ha dictado resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2018, en la que se ha efectuado la siguiente delegación:

1. – Efectuar a favor del siguiente Concejal, que a continuación se relaciona, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de la siguiente área de actuación, definida en el Organigrama Municipal, que se recoge a continuación:

Concejal Sr. D. Ibán Junquera Martínez. Área: Cultura, turismo y deportes.

2. – La delegación general de competencias a favor del citado Concejal a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

3. – Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En Medina de Pomar, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 122 jueves, 28 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03699
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación de composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2018, se nombra a un nuevo miembro de la Junta de Gobierno, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Ibán Junquera Martínez.

D.ª Inmaculada Hierro Pereda.

D. Jesús María Díez Díez Andino.

D.ª Concepción Núñez Alonso.

Acordándose que la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la Alcaldía, las competencias siguientes: «Todas aquellas contempladas como delegables de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local». Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

En Medina de Pomar, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en sesión celebrada con fecha 11 de junio de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Pinilla de los Moros, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 122 jueves, 28 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03573
130,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Anuncio de licitación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/C/2018/01 del monte «Acebal-Vizcarra» número 29 del CUP sito en Pradoluengo

De conformidad con la resolución de Alcaldía 113/2018, de fecha 15 de junio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/C/2018/01, del monte de utilidad pública n.º 29 «Acebal-Vizcarra», sito en Pradoluengo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, de Pradoluengo, C.P. 09290. Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54. Correo electrónico: ayuntamiento@pradoluengo.es. Perfil del contratante: www.pradoluengosedelectronica.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo para presentar las ofertas.

2. – Objeto del contrato:

La adjudicación del aprovechamiento forestal cuyas características se concretan en las siguientes especificaciones:

– Localización: Paraje «La Cascada». Subrodales 24a, 25d, 25h y 25i del Monte de Utilidad Pública n.º 29.

– Monte certificado: No (Proyecto de ordenación vigente pendiente de incorporación a la unidad de certificación regional PEFC/14-21-00008).

– Especie principal: Pino silvestre (Pinus sylvestris).

– Tipo de aprovechamiento: 3.ª clara con señalamiento de árboles a cortar.

– Superficie: 20,94 hectáreas.

– Cosa cierta: Metros cúbicos de madera de 3.ª clara en la zona demarcada.

– Volumen estimado: 2.000 estéreos.

– Modalidad de enajenación: Liquidación final.

– Plazo de ejecución: 18 meses desde la notificación de la adjudicación.

– Operaciones facultativas: Serán a cargo del adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.

3. – Procedimiento de selección y adjudicación:

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es el de 15,00 euros/estéreo, lo que supone una tasación inicial del aprovechamiento de treinta mil (30.000,00) euros, al que se aplicará el IVA al tipo legalmente vigente (21,00%) y sin incluir los gastos de operaciones facultativas, según tasación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

5. – Acreditación aptitud para contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

6. – Presentación de ofertas:

a) Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se requieren equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen.

7. – Garantías:

a) Provisional: 900,00 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de tasación total.

8. – Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En Pradoluengo, a 15 de junio de 2018.

El Alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	38.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	64.000,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.425,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	141.000,00
	Total ingresos	362.125,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	69.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.685,00
3.	Gastos financieros	240,00
4.	Transferencias corrientes	16.700,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	149.000,00
9.	Pasivos financieros	4.500,00
	Total gastos	362.125,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado

en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 56, de 5 de marzo de 2018, y número 101, de 26 de abril de 2018 (suplemento de notificaciones), anuncios relativos a la prórroga del coto privado de caza BU-10.757, incluyéndose la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiéndose intentado la notificación personal, no se les ha practicado la comunicación del inicio del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.757, en Retuerta (Burgos).

Por este motivo, se hace saber a los propietarios y titulares de las fincas rústicas del término municipal de Retuerta enclavadas en dicho coto, relacionados en los anuncios mencionados, que de no oponerse expresamente por escrito dirigido a este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, situadas en los polígonos números 5, 501, 502, 503, 504, 505 y 506, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.757 de Retuerta hasta el año 2038.

En Retuerta, a 21 de junio de 2018.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de junio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
	Total aumentos	6.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.800,00
	Total disminuciones	-1.800,00

AUMENTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2018 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villarcayo, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Díez-Andino Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escaño, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Turiel Marín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escaño, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Turiel Marín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobado inicialmente los expedientes de desafectación de edificios públicos escolares de dominio público en la calle La Salud, 44 de Avellanosa de Rioja y en la calle Mayor, 38 de Eterna, por acuerdo de la Junta Vecinal de Eterna adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/05/2018, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Eterna.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Belorado http://belorado.sedelectronica.es

En Eterna, a 15 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Aldea, a 15 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Luis Díez Rebolleda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Aldea, a 15 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Luis Díez Rebolleda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aldea para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.348,50 euros y el estado de ingresos a 15.348,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Aldea, a 15 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Luis Díez Rebolleda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el 7 de junio de 2018, tiene acordado, con carácter inicial, aprobar el convenio interadministrativo entre las Mancomunidades «Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña» y «Pueblos de la Vecindad de Burgos» para la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, que se somete, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Entidad, a los efectos de oír alegaciones.

De no presentarse alegaciones en el trámite de información pública se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de junio de 2018.

La Presidenta,
María Luisa Ortega Lara

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 350/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Asunción Garoz Pascual.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Evolución Formación, S.L., Academia Evolución, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Asunción Garoz Pascual contra Academia Evolución, S.L., Evolución Formación, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 350/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Academia Evolución, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/9/2018 a las 10:05 y 10:10 horas, respectivamente, en Burgos, avenida Reyes Católicos, 53 (edificio Juzgados), planta 1.ª, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de Academia Evolución, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados pra los actos de conciliación y juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos

supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Academia Evolución, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 65/2017.

Procedimiento origen: MON Monitorio 723/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Díaz Ruiz.

Abogado/a: Luis Marín Ramos.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Carmen Luisa Cordón Vegas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Díaz Ruiz contra la empresa Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto resuelve cuestión incidental de fecha 7 de mayo de 2018.

Parte dispositiva. –

Se acuerda la ampliación de la presente ejecución frente a Evolución Formación, S.L., con declaración de su responsabilidad solidaria con Academia Evolución, S.L.

Decreto general de embargo 24 de mayo de 2018. –

Se acuerda el embargo de bienes de la mercantil ejecutada Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, previa averiguación patrimonial practicada en el punto neutro judicial de bienes de titularidad del ejecutado, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que es titular la mercantil ejecutada en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devoluciones por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Reexpídanse los embargos de los saldos acordados en Decreto de fecha 6 de octubre de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)